



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



ACTA NUMERO CINCO.-

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las nueve horas del día **Martes, cuatro de febrero de dos mil catorce**, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, Señor José Francisco López Trigueros; Sindico Municipal, Señora Rosa del Carmen Vásquez de Hernández; Primera Regidora Propietaria, Señora Ana Marixa Amaya González; Segunda Regidora Propietaria, Señor José Ernesto Serrano Mena; Tercer Regidor Propietario, Señora Martha Erlinda Comayagua Palacios; Cuarta Regidora Propietaria, Señora Reyna Edis Alvarado de Márquez; Quinta Regidora Propietaria, señora Rosa Guadalupe Ascencio Cruz; Sexta Regidora Propietaria, Señora María Isabel Alvarado Iraheta; Séptima Regidora Propietaria, Señora Marina Díaz



Flores; Octava Regidora Propietaria, Señora Thelma Beatriz Serrano Hernández; Segunda Regidora Suplente, Señor Álvaro Hernández; Tercer Regidor Suplente, Señor Isabel Antonio Arias Molina; Cuarto Regidor Suplente y señorita Ana Mercedes Beloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. Declarada abierta la sesión se dio inicio con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes y sin ninguna modificación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:"

"ACUERDO NUMERO UNO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con Félix René Clímaco, empleado de esta Alcaldía, con la cantidad de Doscientos cincuenta 00/100 Dólares (\$250.00) en concepto de contribución para gastos funerarios de su padre el señor Isabel Martínez Beloso; quien falleciera el lunes tres de febrero de dos mil catorce, habitaba en comunidad Nueva Tehuacán; Cantón El Arco de esta jurisdicción, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DOS".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Girar instrucciones al Licenciado Santos Margarito Escobar Castellón; Gerente General, para que coordine con el Ingeniero Wilfredo Carranza Guzmán; Jefe de la Unidad de Proyectos, para que pueda girar instrucciones a José Marvin Benavides González; Técnico de la Unidad de Proyectos para que reformule la carpeta técnica del proyecto: Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en Comunidad Madre Tierra. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TRES".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Aramys Sosa Mendoza, la cantidad de Trescientos setenta y seis 10/100 dólares (\$376.10), en concepto de pago por volaton 50 EC, dismetrina 25 EC, malathion 57 EC, DDVP 50 EC, folidol en polvo, formula, sulfato, antracol, gramoxone, edonal bayer, glifosato y triple 15 que serán utilizados para control de plagas en tren de aseo y maleza en cementerio y abono para el parque central y complejo deportivo y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUATRO".- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el



proyecto: "CONTRAPARTIDA PARA REALIZACION DE TERRACERIA DONDE SE CONSTRUIRA CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD NUEVO AMANECER", por un total de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) que se tomaran de los fondos asignados al proyecto: AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD SANTA TERESA.- COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, Agencia San Vicente que se denominara: "CONTRAPARTIDA PARA REALIZACION DE TERRACERIA DONDE SE CONSTRUIRA CANCHA DE FUTBOL EN COMUNIDAD NUEVO AMANECER" y se aperturara con la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Sindico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** INCREMENTAR la cantidad de UN MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$1,900.00) al proyecto: CONCRETEADO DE CALLE DE COMUNIDAD SANTA CRUZ PORRILLO CENTRO, con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS 00/100 DÓLARES (\$16,900.00), y estaba presupuestado ejecutarse con Quince mil 00/100 dólares (\$15,000.00), la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: AMPLIACION DE ENERGIA ELECTRICA EN COMUNIDAD SANTA TERESA. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al empleado Jorge Antonio Aviles, para que realice el trámite de cancelación del servicio de internet móvil (moden), numero 7940-4691 ante TELEMovil DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., servicio



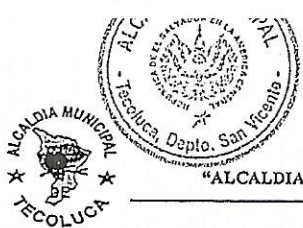
que fue contrato por esta Municipalidad en el mes de octubre dos mil once. Cabe mencionar que la cancelación se realiza, debido a que ya finalizo el contrato y el servicio ya no se utilizara. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Novecientos treinta y cinco 00/100 dólares (\$935.00) para capital semilla del Parque Ecoturístico Tehuacán, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y el cheque saldrá a nombre de Walter Omar Clímaco Aldana; Administrador del Parque Ecoturístico Tehuacán. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Susana Patricia Alvarado Vásquez, la cantidad de Ciento dieciséis 55/100 dólares (\$116.55) en concepto de pago por medio tiempo realizado en apoyo en digitación de documentos al departamento de Auditoría Interna. Dicho pago corresponde al mes de enero dos mil catorce y se cancelara de la Cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Susana Patricia Alvarado Vásquez, la cantidad de Trescientos cuarenta 06/100 dólares (\$340.06) en concepto de liquidación ya que como patronos no poseemos la disponibilidad presupuestaria para seguir cancelando sus servicios como apoyo al Departamento de Auditoría Interna de esta Alcaldía y se cancelara de la cuenta de Fondos Propios. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la Fundación Monseñor Romero, con la cantidad de Cien 00/100 dólares (\$100.00) en concepto de contribución para apoyar la campaña "Yo Quiero a Monseñor Romero en Roma" con el objetivo de lograr el apoyo de las y los salvadoreños, para colocar una escultura en bronce en honor a Monseñor Romero en el jardín que lleva el nombre "Giardino El Salvador" ubicada en la ciudad de Roma, Italia, esta cantidad se tomara de la cuenta de Fondos Propios y será depositada en la cuenta No. 502-006037-8 del Banco Agrícola a nombre de: Iglesia Católica Apostólica y Romana en El Salvador, Arquidiócesis de San Salvador Fundación Monseñor Romero. COMUNIQUESE.

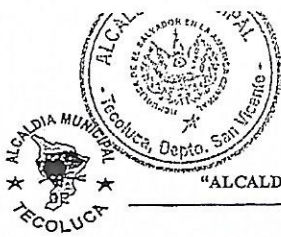


“ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”

“ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los Artículos 30 numeral 14 y Artículo 4 numeral 12 del Código Municipal, en vista de la solicitud presentada por el Arquitecto Germán Alberto Torres Lara en su calidad de Apoderado Administrativo de la Sociedad SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V., en donde solicita se inscriba su apoderada Sociedad SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V. en esta Alcaldía Municipal y se aperture una cuenta corriente a su nombre, **ACUERDA:** Denegar la solicitud presentada por la Sociedad SBA Torres El Salvador, S.A. de C.V., porque la sociedad TELEFONICA MOVILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., propietaria de la torre no se encuentra solvente en el pago de los impuestos municipales de acuerdo a los archivos que lleva la Unidad de Administración Tributaria Municipal que se abrevia UATM, la Sociedad TELEFONICA MOVILES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., posee cuenta corriente con numero **T0008**, en virtud de mantener activos instalados en la jurisdicción de este municipio (Torre Telefónica), la cual está ubicada sobre km. 79, carretera el Litoral, comunidad El Playón, asentamiento comunitario #2, Polígono 1, Lote #1, cantón San Ramón Grifal de esta jurisdicción. En tal sentido no se puede cerrar una cuenta y aperturar una nueva cuenta de acuerdo a lo establecido en el Artículo 90 ordinal 7º. de la Ley General Tributaria Municipal. **COMUNIQUESE.**

“ACUERDO NUMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Petrona del Carmen Villalta, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página setenta y cuatro, partida ciento cuarenta y seis del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos cuarenta y dos, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **PETRONA DEL CARMEN VILLALTA** por encontrarse deteriorado el libro y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

“ACUERDO NUMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Oscar Rafael Núñez Orellana, la cantidad de **SESENTA 00/100 DÓLARES (\$60.00)** en concepto de pago por realizar trabajo de reordenamiento de mobiliario perteneciente a la Biblioteca Municipal, los días: sábado veinticinco (8.00 am a 12.00 pm), lunes veintisiete, martes veintiocho, miércoles



veintinueve, jueves treinta y viernes treinta y uno de enero y martes cuatro y miércoles cinco de febrero de dos mil catorce, los últimos dos días del mes de febrero de dos mil catorce estuvo realizando trabajos de apoyo en la instalación provisional de la red cableada de internet que va desde la Alcaldía Municipal hasta el local de la Biblioteca Municipal en total fueron cien metros de cableado y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. **CÓMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO QUINCE.-El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Blanca Deysi López, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página cuatrocientos cuarenta y tres y cuatrocientos cuarenta y cuatro, partida setecientos sesenta y uno del libro que esta Alcaldía llevó en el año de mil novecientos sesenta y ocho, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **BLANCA DEYSI LOPEZ** por encontrarse deteriorada la pagina que la contiene y se tomará como documento base la partida de nacimiento.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar las Bases para el proceso de Licitación Pública No. 01/AMT/2014 correspondiente a **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"**. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA:** **EJECUTAR** el proyecto: **"CONSTRUCCION DE CASA COMUNAL EN COMUNIDAD TAURA"**, por un total de **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 08/100 DÓLARES (\$23,372.08)** que se tomaran del Fondo FODES 75%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Raymundo González, la cantidad de Cuarenta y cuatro 44/100 dólares (\$44.44) en concepto de pago por trabajos realizados el día siete de febrero de dos mil catorce, consistentes en reparación de puerta de vidrio del acceso a Oficinas de Distrito San Nicolás Lempa ya que se había



desnivelado y se le había estirado el empaque del marco de aluminio y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Balmore López Ramírez (Quipiacce), la cantidad de Un mil seiscientos cincuenta y tres 50/100 dólares (\$1,653.50) en concepto de pago por seis tambos de cloro HTH, veinticinco galones de ácido muriático, tres bolsas de tierra deatomacia, diez libras de sulfato de cobre, dos canastas recogedora de hojas onda, veinte bolsas de arena silicia y dos cepillos grandes de metal de dieciocho pulgadas para ser utilizadas en mantenimiento de piscinas del Complejo Deportivo y se cancelara del Presupuesto Municipal vigente Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTE.-El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Balmore López Ramírez (Quipiacce), la cantidad de Setenta y cinco 00/100 dólares (\$75.00) en concepto de pago por visita técnica para la revisión de filtro HR036 de piscina en Complejo Deportivo y se cancelara del Presupuesto Municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal en vista que el señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, es el Presidente de la Comisión Municipal de Protección Civil de Tecoluca y se ha suscrito un Convenio de Cooperación entre CRIPDES San Vicente, CORDES, SOLIDAR Suiza AOS y la Alcaldía Municipal de Tecoluca, representada por el señor Alcalde Municipal, quienes conforman la Comisión Municipal de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres del Municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente, para fortalecer los lazos de cooperación para la sostenibilidad de acciones realizadas por medio del proyecto **ECHO/DIP/BUD/2012/94003 “Fortalecimiento del sistema de alerta temprana y las capacidades de instituciones y la población local en la prevención, mitigación y respuesta en la cuenca baja del río Lempa y el departamento de San Vicente”,** durante el período del uno de julio de dos mil doce al treinta y uno de diciembre de dos mil trece. Este proyecto es financiado por la Dirección General de Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea y por Solidar Suiza, es ejecutado por Solidar Suiza en coordinación con instituciones y asociaciones locales. El objetivo del convenio es establecer los compromisos entre las partes para la sostenibilidad y

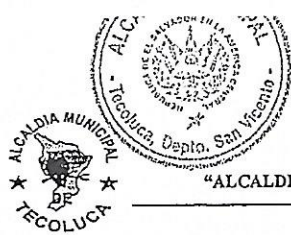


el fortalecimiento del sistema de alerta temprana y la organización de protección civil en el municipio de Tecoluca para el período dos mil catorce – dos mil quince. Por tanto entre las Atribuciones y Obligaciones de SOLIDAR Suiza AOS se encuentra el aportar fondos iniciales para un periodo de un año para la contratación de la persona que realizara actividades de apoyo al funcionamiento de la Comisión Municipal de Protección Civil (CMPC) y el fortalecimiento del Sistema de Alerta Temprana (SAT) de Tecoluca, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que a partir del mes de enero de dos mil quince, la Municipalidad de Tecoluca asignara recursos para cancelarle a la persona contratada, quien realizara actividades de apoyo al funcionamiento de la Comisión Municipal de Protección Civil y el fortalecimiento del Sistema de Alerta Temprana. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTIDOS.-El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Torogoz, S.A. DE C.V., la cantidad de Setenta y dos 00/100 dólares (\$72.00) en concepto de pago por cuatro placas especiales tipo PNC para miembros del Cuerpo de Agentes Municipales, CAM de Tecoluca, diseño especial y se cancelara del presupuesto municipal Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de **CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$5,000.00);** en concepto de préstamo transitorio que se tomara de la cuenta corriente de **Fondos Propios** y será depositada a la cuenta corriente del Fondo FODES 25%. Dicha cantidad se prestara para gastos de funcionamiento correspondiente al mes de febrero de dos mil catorce. Dicha cantidad se reintegrara a la cuenta de Fondos Propios cuando sea entregada la cuota del FODES a esta Municipalidad. - **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Ductriz Hermanos, S.A. DE C.V., la cantidad de Ciento treinta siete 72/100 dólares (\$137.72) en concepto de pago por publicación del proceso de Licitación Pública No. 01/AMT/2014 correspondiente a **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL Y GASOLINA REGULAR BAJO EL SISTEMA DE CUPONES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL**



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE" y se cancelara del presupuesto municipal Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "REMODELACION Y MEJORAS AL MERCADO MUNICIPAL DE TECOLUCA", por un total de DOCE MIL CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$12,400.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA: INCREMENTAR** la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$600.00) al proyecto: "REMODELACION Y MEJORAS AL MERCADO MUNICIPAL DE TECOLUCA", con esta cantidad la ejecución del proyecto asciende a la cantidad de TRECE MIL 00/100 DÓLARES (\$13,000.00), estaba presupuestado ejecutarse con Doce mil cuatrocientos 00/100 dólares (\$12,400.00), la cantidad a incrementar se tomara de los fondos asignados al proyecto: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TECOLUCA, AÑO 2014. Se autoriza al Jefe de la Unidad de Contabilidad para que realice la modificación presupuestaria. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de las facultad es legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA: Aperturar** una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara "REMODELACION Y MEJORAS AL MERCADO MUNICIPAL DE TECOLUCA", y se aperturara con la cantidad TRECE MIL 00/100 DÓLARES (\$13,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

"ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal **ACUERDA: EJECUTAR** el proyecto: "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL



SECTOR COSTA, ASIGNACION 2014", por un total de CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$45,000.00) que se tomaran del Fondo FODES 75%. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 86 y 30 numeral 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Aperturar una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A., Agencia San Vicente que se denominara "MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS EN COMUNIDADES DEL SECTOR COSTA, ASIGNACION 2014", y se aperturara con la cantidad VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (\$20,000.00) con cargo a Cuenta de Ahorro Numero 01180287066 y se autorizan las siguientes firmas: la de la señora Ana Cecilia Meza de Osorio; Tesorera Municipal, señor Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal y señor José Francisco López Trigueros, Síndico Municipal y para poder retirar fondos de esta cuenta, será necesario dos firmas de las registradas y es indispensable la firma de la tesorera y el sello de la Tesorería Municipal, con cualesquiera de las otras dos firmas.- COMUNIQUESE.-

“ACUERDO NUMERO TREINTA.- El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo 34 del Código Municipal en vista que la Comisión Municipal de Protección Civil de Tecoluca ha suscrito un Convenio de Cooperación entre CRIPDES San Vicente, CORDES y SOLIDAR Suiza AOS, **ACUERDA:** Que de los recursos asignados al Fondo de Emergencias dentro del Municipio de Tecoluca año dos mil catorce, se asignaran recursos para la prevención y mitigación de riesgos en el municipio de Tecoluca; Departamento de San Vicente. COMUNIQUESE.

“ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal **ACUERDA:** Renovar el contrato con la empresa **TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A,** los servicios de un plan corporativo de cincuenta y cinco (55) teléfonos móviles y además incorporar dos teléfonos mas al plan corporativo haciendo un total de cincuenta y siete teléfonos móviles con un cargo según detalle: Un equipo con un cargo de Setenta y cuatro 32/100 dólares (\$74.32) incluye IVA, doce equipos con un cargo de Treinta y cuatro 77/100 dólares (\$34.77) incluye IVA y cuarenta y cuatro equipos con un cargo de Catorce 13/100 dólares (\$14.13) incluye IVA a partir del mes de febrero de dos mil catorce, para ser utilizados por el señor Alcalde, señor



Sindico, Miembros del Concejo Municipal y empleados municipales, para realizar coordinaciones en relación al trabajo de la administración municipal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA y DOS.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 30 numeral 14 y Artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:** Que a partir del mes de febrero de dos mil catorce, no se iniciara la ejecución de ningún proyecto sino existe disponibilidad de recursos económicos, Carpeta Técnica, Acuerdo de ejecución de proyecto y Acuerdo de apertura de Cuenta Corriente. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO TREINTA y TRES.- El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 7 relacionado con los artículos 3 numeral 2 y los artículos 72,73,74,75,76 y 77 del Código Municipal **ACUERDA:** Aprobar la modificación al Presupuesto Municipal de egresos vigente, según reprogramación número 9/0007, por la cantidad de Diez mil 00/100 dólares (-\$10,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0007, por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0007, por la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (-\$15,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0007, por la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares (\$4,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0007, por la cantidad de Cuatro mil 00/100 dólares (\$4,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0007, por la cantidad de Siete mil 00/100 dólares (\$7,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0007, por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0008, por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (-\$5,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0008, por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0008, por la cantidad de Quince mil 00/100 dólares (-\$15,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0008, por la cantidad de Doce mil setecientos 00/100 dólares (\$12,700.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0008, por la cantidad de Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0008, por la cantidad de Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0008, por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00),

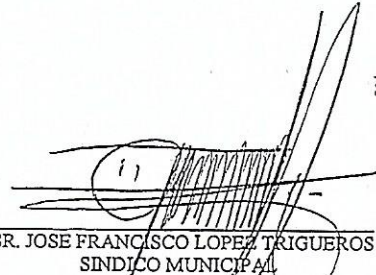


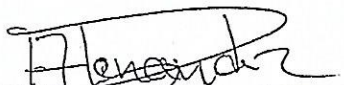
"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0008, por la cantidad de Sesenta y ocho mil 00/100 dólares (-\$68,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0008, por la cantidad de Cincuenta y siete mil 00/100 dólares (\$57,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0008, por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0008, por la cantidad de Cinco mil 00/100 dólares (\$5,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0008, por la cantidad de Un mil 00/100 dólares (\$1,000.00), correspondiente al área de gestión uno, reprogramación número 9/0009, por la cantidad de Ochocientos cincuenta 00/100 dólares (-\$850.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0009, por la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0009, por la cantidad de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0009, por la cantidad de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0010, por la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (-\$20,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0010, por la cantidad de Veinte mil 00/100 dólares (\$20,000.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0011, por la cantidad de Veintisiete mil trescientos 00/100 dólares (-\$27,300.00), correspondiente al área de gestión tres, reprogramación número 9/0011, por la cantidad de Veintisiete mil trescientos 00/100 dólares (\$27,300.00), correspondiente al área de gestión tres. Este procedimiento se realiza con el objeto de poder registrar todos los gastos ocurridos en el mes de Enero de dos mil catorce.- COMUNIQUESE.

Sin más que agregar a la presente y en fe de lo anterior firmamos:


SR. JOSE FRANCISCO LOPEZ TRIGUEROS
SINDICO MUNICIPAL


SR. ALFREDO HERNANDEZ HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL


SR. ROSA DEL CARMEN VASQUEZ DE HERNANDEZ
PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



[Handwritten signature]

SRA. ANA MARIYA AMAYA GONZALEZ
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

[Handwritten signature]

SR. JOSE ERNESTO SERRANO MENA
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

[Handwritten signature]

SRA. MARTHA ERLINDA COMAYAGUA PALACIOS
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

[Handwritten signature]

SRA. REYNA EDIS ALVARADO DE MARQUEZ
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

[Handwritten signature]

SRA. ROSA GUADALUPE ASCENCIO CRUZ
SEXTA REGIDORA PROPIETARIA

[Handwritten signature]

SRA. MARIA ISABEL ALVARADO TRUJILLO
SEPTIMA REGIDORA PROPIETARIA

[Handwritten signature]

SRA. MARINA DIAZ FLORES
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

[Handwritten signature]

SRA. THELMA BEATRIZ SERRANO HERNANDEZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE

[Handwritten signature]

SR. ALVARO HERNANDEZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE

[Handwritten signature]

SR. ISABEL ANTONIO ARIAS MOLINA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE

[Handwritten signature]
SRITA. ANA MERCEDES BELLOSO RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL